



1 de julio de 2021

(21-5269)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICADO FITOSANITARIO DE RE-EXPORTACIÓN Y SUS HOJAS ANEXAS

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 29 de junio de 2021, se distribuye a petición de la Delegación de Nicaragua.

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), creado mediante Ley N° 862 Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 91 del 20 de mayo de 2014, informa que estarán utilizando nuevos formatos para los Certificados Fitosanitarios de exportación y re-exportación y hojas anexas en el caso que lo ameriten, en cumplimiento y acorde a las recomendaciones establecidas en la Norma Internacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - NIMF N° 12 y Resolución COMIECO 428/2020, Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas.

2. Los Certificados Fitosanitarios de exportación y re-exportación y hojas anexas en referencia entrarán en vigencia a partir del 5 de julio de 2021.

3. En el siguiente enlace se encontrará una muestra de los nuevos formatos de certificados y hojas anexas: <http://www.ipsa.gob.ni/SANIDAD-VEGETAL-Y-SEMILLA/Inspecci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-Fitosanitaria>.

4. Cualquier información o consulta al respecto puede dirigirse al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)/Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria, sitio Web: <http://www.ipsa.gob.ni/>; Correos electrónicos: ricardo.somarriba@ipsa.gob.ni, santiago.rodriguez@ipsa.gob.ni, ramon.noquera@ipsa.gob.ni.
